



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. .. .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 13 de agosto de 1979

Núm. 97

## GOBIERNO CIVIL

*Delegación Provincial de Agricultura*

CIRCULAR NÚM. 47

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco en el ganado de la especie Ovina existente en el término municipal de Fuentes de Nava, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Paulino Clérigo Seco, en las inmediaciones de la Casa de la Nava, en la que se halla el ganado sospechoso, señalándose como zona infecta los apriscos de don Paulino Clérigo Seco, en las inmediaciones de la Casa de la Nava, en la que se encuentra todo el ganado sospechoso, como zona sospechosa todo el término municipal de Fuentes de Nava y como zona de inmunización lo previsto en los artículos 229, 230 y 234 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que prevee el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 7 de agosto de 1979. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2537

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Padrón de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sobre actividades y beneficios comerciales e industriales*

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente al Municipio de Palencia, por el actual ejercicio económico de 1979, se halla expuesto en la Oficina de Relaciones con los contribuyentes de esta Delegación, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados, podrán conocer los datos económicos y de otro orden, que aparezcan en dicho Padrón, en relación a ellos y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

2548

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Padrón de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sobre actividades y beneficios comerciales e industriales*

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que los Pa-

drones de dicho concepto impositivo, correspondientes a los Municipios de esta provincia de Palencia, excepto el de la Capital, por el actual ejercicio económico de 1979, se hallan expuestos en los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados, podrán conocer los datos económico y de otro orden, que aparezcan en dichos Padrones, en relación a ellos y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

2549

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Junta vecinal de Cillamayor, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de creación de un coto privado de caza, que afectará a toda la superficie de los municipios de Cillamayor y Orbó, de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán y Brañosera respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, esta Je-

fatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Jefe Provincial accidental (ilegible).

2550

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

#### SOLICITUD DE AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Angel Sañudo Garrido, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de ampliación del coto privado de caza P-10.364, en 281 Has., afectando terrenos de propiedad privada del término de Dehesa de Montejo.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Jefe Provincial accidental (ilegible).

2551

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

#### Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz,  
Recaudador de Tributos del Estado de  
la Zona 3.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 2 de agosto, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en

esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Seguridad Social Agraria, y por los débitos que igualmente se expresan.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA

Julián Adán Bustos. — Una finca rústica de Cr-4, de 25,20 áreas, pol. 51, par. 418, al pago de "Lomas Bahillo", linda N. Joaquín Benito González; Sur Estado; E. Silvino Bustos Moreno y O. acequia.

El mismo. — Otra finca rústica de Cr-4, al pago de Lomas Bahillo, de 19,20 áreas, pol. 51, par. 289, linda N. Joaquín Benito González; S. Estado; E. acequia y O. Leandro Balbás Acitores. Débitos y costas presumibles 2.102 pesetas.

Emilio Aguado Ibáñez. — Una finca rústica de C-4, al pago de Valderrey, pol. 25, par. 35, de 77,40 áreas, linda N. Benito Tejedor Platero y Fructuosa Marín Baranda; S. camino de Reinoso a Hornillos; E. Elsa Díez Galán y Oeste Estado. Débitos y costas presumibles 1.102 pesetas.

Cipriano Arnuncio Adán. — Una finca rústica de C-4, al pago de las Calzadas, de 24,40 áreas, pol. 20, par. 42, linda N. Estado; S. Evaristo González Adrián; E. vía del tren y O. Estado.

El mismo. — Otra finca de C-5, al pago de Cuento del Gato, de C-5, pol. 14, par. 167, de 1,10,00 hectáreas, linda N. Ayuntamiento; S. Ulpiano Liras Lerma y desconocido; E. Estado y Ulpiano Liras Lerma y O. Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 1.435 pesetas.

Benedicto Balbás Bustos. — Una finca rústica de Cr-4, de 51,60 áreas, polígono 51, par. 312, al pago de Carrematanza, linda N. Estado; S. Domingo Balbás Adán; E. Emeterio Val del Río y O. camino de Torquemada a Cordovilla. Débitos y costas presumibles 1.302 pesetas.

Aquilino Benito Bustos. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de Carromatanza, pol. 50, par. 64, de 28 áreas, linda N. Darío Río Villazán y Andrés Benito Rodríguez; S. camino de Villamediana a Cordovilla; E. Angel Salazar Izquierdo y O. Canal de Alfonso XII. Débitos y costas presumibles 4.841 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica de C-4, al pago de las Huertas, pol. 53, parcela 88, de 25,80 áreas, linda N. Julio Arnuncio Lechón y Ambrosio Tarrero; S. Segundo Benito Meneses; E. deságües y O. Gregorio Fuente Rodríguez, Honorato San Martín y Segundo Benito M.

María Paz Benito García. — Una finca rústica de C-5, al pago de Bobel, pol. 39, par. 33, de 5.61,20 hectáreas,

linda N. Ayuntamiento; S. camino de las Yeseras; E. Estado y O. Alberto Pradillo Bustos. Débitos y costas presumibles 3.371 pesetas.

Francisco Cerrato Rodríguez. — Una finca rústica de V-3 y Caseta, pol. 64, par. 114, A y B, de 63,45 áreas y 35 centiáreas, linda N. Fermín Domingo Villahoz; S. Manuel García Quirce; E. camino del Eruelo y O. Cristina Cerrato Benito, está al pago de El Aruelo. Débitos y costas presumibles 1.902 pesetas.

Elsa Díez Galán. — Una finca rústica de C-4, al pago de Valderrey, pol. 25, par. 20, de 1,05,60 hectáreas, linda Norte Basilio Fernández Cuervo; S. Rosa Díez Galán; E. camino de Villaviudas a Torquemada y O. Rosa Díez Galán y Gregorio Bustos Padilla. Débitos y costas presumibles 1.636 pesetas.

Florencio Gallego Acitores. — Una finca rústica de C-3, al pago de La Cuenca, pol. 60, par. 445, A y B, de 3,05,40 hectáreas y 3 áreas respectivamente, linda N. zanja y Manuel García Bustos; S. Florencio García Acitores; Este zanja y O. zanja y Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 3.839 pesetas.

Angel García Albo. — Una finca rústica de V-3, Hr-4 noria, C 5 y Esp., polígono 56, par. 66, al pago de Sotillo Arriba, A, B, C, D y E, respectivamente, de 1,52,40 hectáreas, 13,40 áreas, 15 centiáreas 46,40 áreas y 54 áreas, linda N. camino de servidumbre; S. camino de San Isidro a Burgos; E. Gerardo Escobar Villahán y O. Lorenzo Bustos y Alejandro Rodríguez. Débitos y costas presumibles 4.440 pesetas.

María Carmen López Bustos. — Una finca rústica de Hrp-4, pol. 56, par. 6, al pago de Sotillo Abajo, de 27,80 áreas, linda N. Manuel Miguel Lechón; Sur Francisco Bustos Balbás; E. camino de servidumbre y Manuel Miguel Lechón y O. río Arlanzón y Francisco Bustos Balbás. Débitos y costas presumibles 5.240 pesetas.

Segundo Martín Revilla. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de Carromatanza, pol. 50, par. 160, de 81 áreas, linda N. Cipriano Arnuncio Adán; Sur Luis del Río García; E. camino de Torquemada a Astudillo y O. Canal de Alfonso XII. Débitos y costas presumibles 3.762 pesetas.

Alejandro Palacios Pardo. — Una finca rústica de C-4, al pago de Borrico, pol. 6, par. 124, de 31,60 áreas, linda N. Carmen Ruiz Chicote; S. Anselmo Sendino Calvo; E. deságües y O. Feliciano Cavia Ruiz y Vicente Calvo Palacios. Débitos y costas presumibles 1.235 pesetas.

Fortunato Pedrejón Acitores. — Una finca rústica de C-4, al pago de Valdesalce, pol. 72, par. 14, de 66,40 áreas, linda N. senda de la Ermita; S. Tomás Adán Palomino; E. Carmen Ortega Lechón y O. Estado. Débitos y costas presumibles 1.435 pesetas.

Manuela Pedrejón Balbás. — Una finca rústica de C-4, al pago de Martín Gallo, pol. 28, par. 50, de 19,80 áreas, linda N. Ferrocarril Madrid - Irún; Sur charca de Martín Gallo; E. charca de Martín Gallo y O. Viuda Nicolán Rodríguez Tejedor. Débitos y costas presumibles 3.438 pesetas.

Benigno Pérez Andrés. — Una finca rústica de C-5, al pago de Cabaña Alta, pol. 65, par. 48, de 1.34,80 hectáreas, linda N. Rufino Lerma Archeli; Sur Estado y Manuel Miguel Lechón; Este Fermina Domingo Esteban y O. camino Villaviudas a Torquemada. Débitos y costas presumibles 1.368 pesetas.

Saturnino Ruiz Chicote. — Una finca rústica de Cr-4, pol. 6, par. 121, al pago de Colorado, de 24,60 áreas, linda N. Vicente Calvo Palacios; S. Anselmo Sendino Calvo; E. Vicente Calvo Palacios y Alejandro Palacios Calvo y O. reguera. Débitos y costas presumibles 1.368 pesetas.

Marceliana Tejedor Alvarez. — Una finca rústica de era-2, pol. 71, par. 51, de 21,60 áreas, linda N. Bonifacio Adán Castrillejo; S. casco urbano; E. Román Balbás Balbás y Eugenio Santiago C. y O. camino alto de Valdesalce. Débitos y costas presumibles 1.902 pesetas.

La misma. — Una finca rústica de C-5, al pago de Mari Reina, pol. 60, parcela 159, de 35,40 áreas, linda N. Miguel Fernández Adán; S. arroyo de la Vega; E. Quintín Miguel Rodríguez y O. Juan Rodríguez Fuentes.

Alejandro y Felipe Tejedor Sagredo. — Una finca rústica V-3, caseta y C-5, al pago de Mari Reina, pol. 60, par. 84 a, b y c respectivamente, de 1,08,68 hectáreas, 12 centiáreas y 28 áreas, linda N. camino de Herrera a Reinoso; Sur Eugenio Acitores y Elvira Bustos; Este Manuel González Martín y O. Vicente Fernández Fuente. Débitos y costas presumibles 2.102 pesetas.

Antonio Val López. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de La Corva, polígono 30, par. 195, linda N. Lorenzo Bustos Acitores; S. reguera y Alejandra Benito del Río; E. Eduardo Balbás Acitores y Petra Rodríguez Fuente y Oeste Vivencia Hidalgo González y Petra Balbás Acitores. Débitos y costas presumibles 2.436 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesore-

ro de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución, que, en su caso, dicte el señor Tesorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 3 de agosto de 1979. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

2513

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

#### ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Emilio Hernández Hernández, residente en Palencia, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño número 6.122, referente a una cadena, Cruzifijo cadena y medalla, pendientes y dos anillos, pignorado el 17 de mayo de 1979.

Así como también doña Adela Hernández García, residente en Palencia, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño número 6.137, referente a 3 sortijas de oro y pulsera de oro con coral, pignorado el 11 de junio de 1979.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a extender un duplicado de las papeletas.

Palencia 8 de agosto de 1979. — El Director (ilegible).

2531

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Benito Galvez Acosta, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1.537/78, ejecución 73/78, a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más, contra Paulowa, S. A., domiciliada en Bilbao, Avenida del Ferrocarril, número 12, para hacer efectivas DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DOS PESETAS de principal, más otras TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

#### MAQUINARIA

- 1 Máquina de rebatir, marca Gil-Riera, importe 15.000 pesetas.
- 1 Máquina de pegar pisos, marca Tecno 2, importe 250.000 pesetas.
- 1 Banco de Finisage, marca Commer, importe 20.000 pesetas.
- 1 Máquina de prensar, marca J. A. S., importe 7.000 pesetas.
- 1 Máquina de desvirar, marca Barcelo, importe 7.000 pesetas.
- 1 Máquina de grapar, marca Bosttich, importe 7.000 pesetas.
- 2 Grupos motocompresor, marca A. B. C., importe 200.000 pesetas.
- 1 Máquina sacahormas, marca Rona, importe 3.000 pesetas.
- 2 Máquinas de montar a rodillo, marca J. A. S., importe 40.000 pesetas.
- 1 Máquina para rebajar piel, marca Tona, importe 100.000 pesetas.
- 9 Máquinas de coser, marca Alfa, importe 900.000 pesetas.
- 1 Máquina de abrir costuras, marca Rona, importe 20.000 pesetas.
- 2 Máquinas de trocuelar, marca Oski, importe 150.000 pesetas.
- 1 Máquina de trocuelar de puenta, marca Oski, importe 400.000 ptas.
- 1 Máquina de figurar costuras, marca Rona, importe 150.000 pesetas.
- 3 Máquinas de coser 2 agujas, marca Piaff, importe 375.000 pesetas.
- 2 Máquinas de ribetear, marca Puig, importe 200.000 pesetas.
- 1 Máquina de poner topes, marca U. S. M., importe 80.000 pesetas.
- 1 Máquina de dobladillar, marca U. S. M., importe 250.000 pesetas.
- 40 metros de cadena doble, importe 250.000 pesetas.
- 70 Carretillos, importe 15.000 pesetas.
- 1 Máquina de prensar cuñas, importe 15.000 pesetas.
- 6 Máquinas de dar cola, marca Rona, importe 120.000 pesetas.
- 4 Horneros, importe 40.000 pesetas.
- 1 Máquina de clavar palmillas, marca Rona, importe 25.000 pesetas.

- 1 Máquina de recortar palmillas, marca Rona, importe 25.000 pesetas.
- 1 Máquina de centrar y montar, marca M. Bianchi, importe 750.000 pesetas.
- 1 Horno de vapor, marca E. Rinaldi, importe 200.000 pesetas.

Suma 4.167.000 pesetas

#### MATERIALES

- 300 Pares de hormas de plástico, importe 1.500 pesetas.
- 12 Garrafas de disolvente, importe 6.000 pesetas.
- 5 Latas de cola, importe 10.000 pesetas.
- 500 Planchas de tipo mocoporoso, importe 100.000 pesetas.
- 2.000 Envases de cartón, importe pesetas 15.000.
- 500 Cajas de cartón, importe 2.500 pesetas.
- 700 Metros de pana varios colores, importe 14.000 pesetas.
- 500 Metros de forro traversina, importe 40.000 pesetas.
- 2.000 Metros de Skay varios colores, importe 300.000 pesetas.
- 10.000 Metros de ribetes varios colores, importe 1.000 pesetas.
- 500 Carretes de Hilo varios colores, importe 10.000 pesetas.
- 20.000 Pares de cuñas de plástico, importe 50.000 pesetas.
- 300 Metros tejido varios colores, importe 15.000 pesetas.
- 200 Cajas de grapas, importe 10.000 pesetas.
- 500 Pies de forro imitación cerdo, importe 20.000 pesetas.

Suma 730.000 pesetas

#### MOBILIARIO

- 1 Estufa de Butano, importe 500 pesetas.
- 100 Metros de estanteria, importe pesetas 80.000.
- 17 Taquillas, importe 17.000 pesetas.
- 4 Extintores "Antifyre", importe pesetas 12.000.
- 35 Aparatos de luz fluorescente, importe 5.000 pesetas.
- 1 Vitrina escaparate, importe 5.000 pesetas.
- 1 Lámpara de mesa, importe 1.500 pesetas.
- 1 Reloj fichero, importe 15.000 ptas.
- 4 Mesas oficina, importe 80.000 ptas.
- 3 Butacas, importe 3.000 pesetas.
- 4 Sillas, importe 2.000 pesetas.
- 1 Máquina calcular Logos - 245, importe 40.000 pesetas.
- 1 Máquina de escribir "Editora - 4", importe 40.000 pesetas.
- 1 Máquina de escribir "Línea - 90", importe 20.000 pesetas.
- 3 Armarios metálicos, importe 12.000 pesetas.
- 2 Archivos, importe 10.000 pesetas.
- 3 Estufas eléctricas "Termocrip", importe 18.000 pesetas.
- 1 Reloj de pilas Tauro, importe 500 pesetas.
- 80 Cestos de plástico, importe 15.000 pesetas.

15 Metros de estanteria portarrollos, importe 35.000 pesetas.

10 Estufas eléctricas, importe 5.000 pesetas.

Suma 417.500 pesetas

El valor de los bienes reseñados ascienden a 5.314.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa Paulowa, S. A., sita en Villarramiel, calle Sacramento, 27, siendo el depositario de los bienes don Angel Calvo Martín, pudiendo ser examinados en dicho domicilio.

Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ascendiendo dichas dos terceras partes a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tener parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir, DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día 14 de septiembre de este año, a las once treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2533

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1636/78, ejecución 22/79, a ins-

tancia de Mariano Gómez y Sierra y Rafael Abad Argüeso, contra Unimetal, S. L., domiciliada en Villamuriel de Cerrato, para hacer efectivas CIENTO TREINTA Y CINCO MIL pesetas de principal, más otras VEINTICINCO MIL pesetas, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes.

—Una furgoneta Ebro Siata, matrícula P-3.598, cuyo valor venal se puede calcular en 35.000 pesetas.

—Una furgoneta Alfa Romeo, matrícula P-3.250-A, cuyo valor venal se puede calcular en 110.000 pesetas.

El valor de los bienes reseñados asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa Unimetal, S. L., sita en Villamuriel de Cerrato.

No se pueden hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tener parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, es decir, catorce mil quinientas pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día 13 de septiembre de este año, a las once treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2508

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su

partido. en providencia de esta fecha y en D. Previas número 159/79, sobre daños, consecuencia de colisión entre los vehículos turismo Seat 124-D, matrícula VA - 9825 - A y furgoneta Volkswagen, matrícula belga AP433, sobre las veinte treinta horas del día 8 de julio del año actual, en el km. 0/200 de la CV-12 (Cervera - Ruesga), travesía de Cervera de Pisuerga; por medio de la presente,

Se cita a Ceferino Evia Alonso, de 48 años, hijo de José y de Luisa, casado, preparador, natural de Blimea (Oviedo) y vecino de Zaveten (Bélgica), dueño y conductor de la furgoneta de matrícula belga, antes expresada, y que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y determinar y valorar desperfectos en su dicha furgoneta; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

2523

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Matías Abreu de Azavedo, mayor de edad, casado, obrero y a Manuel Mora Pires, mayor de edad, casado, albañil; ambos súbditos portugueses y domiciliados en Francia, a fin de que en el plazo de tres días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito donde se les recibirá declaración a tenor de los hechos a que se refieren los autos de juicio de faltas núm. 994/79, seguido por lesiones y daños en accidente. Así mismo, en los mismos autos y en el plazo expresado, deberán comparecer los lesionados Isaura de Moura, Arlinda de Moura Pierez, Adelaida Gonzalvez Branco e Isabel María Moura Branco, quienes serán reconocidas por el Médico Forense; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2532

### PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 657/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 657 del año 1979, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Anastasio Arroyo Calvo, mayor de edad, casado, electricista, de esta vecindad, María de los Angeles Maestro Caballero, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad y José Luis Cuadrado Muñoz, mayor de edad, soltero, encofrador y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, por daños; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José Luis Cuadrado Muñoz, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Anastasio Borge. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis Cuadrado Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Anastasio Borge García.

2425

### PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 814/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas por daños en accidente, en virtud de las diligencias previas número 375/79, del Juzgado de instrucción número dos de esta capital, en el que son partes, Constantino López Manrique, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Astudillo y Reginald Edmun Sittón, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Londres, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Reginald Edmun Sittón, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone a Constantino López, la cantidad de doce mil ochocientas noventa y ocho pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Anastasio Borge. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Reginald Edmun Sittón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Anastasio Borge García.

2425

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 657/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 657 del año 1979, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Anastasio Arroyo Calvo, mayor de edad, casado, electricista, de esta vecindad, María de los Angeles Maestro Caballero, mayor de edad, casada, sus labores, y de la misma vecindad y José Luis

Cuadrado, mayor de edad, soltero, encofrador y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, por daños.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José Luis Cuadrado Muñoz, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

*Publicación.* — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Cuadrado Muñoz, expido y firmo la presente en Palencia a ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge. 2538

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 680/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal núm. 680 del año 1979, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como José Luis Oria Ladero, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad y Juan José García Fernández, mayor de edad, casado (minero, vecino de Pola de Lena, por malos tratos.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados José Luis Oria Ladero y Juan José García Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

*Publicación.* — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a Juan José García Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge. 2538

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de citación*

Por medio de la presente se cita a Antonio Alvez López, de 32 años, soltero, tornero, hijo de Luis y María, natural de Leira (Portugal), en ignorado paradero, para que en término de cinco días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas número 139/79 y otras diligencias, advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Baños de Cerrato a ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible). 2546

#### CERVERA DE PISUERGA

##### *Cédula de citación*

Pedro Inguando de la Fuente, de veintisiete años, soltero, de profesión piloto, hijo de Antonio y María Rosa, natural de Ortiguero (Oviedo), residente en Autralia y María Rosa de la Fuente Inguanzo, de cincuenta y cinco años, casada, sus labores, nacida en Ortiguero y residente también en Autralia, comparecerán ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día diecinueve de septiembre, a las diez cincuenta horas, para asistir el primero como denunciado y ella como lesionada, a la celebración del juicio de faltas señalado con el número 148/1979, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible). 2522

### Administración Municipal

#### ABIA DE LAS TORRES

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presiden-

cia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de 1978, prorrogado para 1979, al objeto de quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 5 de agosto de 1979. — El Alcalde, Justino García. 2544

#### ABIA DE LAS TORRES

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### *Padrones que se anuncian*

Tasa sobre desagüe de goterales y canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje de carruajes por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales por vía pública.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamientos de pastos.

Idem sobre ocupación de terrenos de uso público.

Abia de las Torres 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, Justino García. 2545

#### ARCONADA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince

días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada 8 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2526

## BARRUELO DE SANTULLAN

## ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el pasado día 31 de julio, fue aprobado inicialmente las normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Urbano de este Municipio, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se someten dichas normas a información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las dependencias municipales, durante las horas de diez a trece, pudiendo presentar reclamaciones contra las mismas, siendo dicha posibilidad absoluta y no limitada a quienes tengan un interés directo en el asunto.

Barruelo de Santullán 9 de agosto de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

2543

## CASTROMOCHO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos del Presupuesto de 1978, prorrogado para 1979, por medio de superávit, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 6 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2530

## LOMAS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, G. del Amo.

2527

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal, proyecto técnico para obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Quintanilla de Onsoña, por un importe de 4.428.600 pesetas, se hace saber que se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que durante referido plazo, pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, A. Marcos.

2539

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, A. Marcos.

2540

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre desagüe de goterales y canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje de carruajes por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Quintanilla de Onsoña 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, A. Marcos.

2541

## VERTAVILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, Julio Calvo.

2547

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 8 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2528

### VILLOLDO

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, J. Gutiérrez.

2525

### VILLOLDO

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de obras de "Acondicionamiento de calles y Plaza en Villoldo", por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. — Designación de los Delegados, en un número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. — Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea su número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 8 de agosto de 1979. — El Alcalde, J. Gutiérrez.

2525

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Aprovechamiento ordinario por entresaca de 154 pies de roble, con 88 metros cúbicos de madera de roble, con corteza.

LOCALIZACION: En el monte denominado "La Mata del Cuervo" de Valberzoso, de U. P. número 40 y sito en el término municipal de Brañosera.

El aprovechamiento se localiza en el lugar denominado "El Arroyón" y se entregará dicho aprovechamiento a cargue de camión en el monte, y será con revisión de cubicación.

Los gastos de corta, pela, arrastre, etc., serán de 450 pesetas por metro cúbico y supone el importe total la cantidad de 39.600 pesetas a determinar al final del aprovechamiento si hubiese revisión de cubicación.

Con independencia de esta cantidad la tasación de este aprovechamiento es de 1.500 pesetas por metro cúbico de madera de roble con un precio base de

tasación de 132.000 pesetas y un precio índice de 165.000 pesetas.

El porcentaje a ingresar en el fondo de mejoras es el del 15 por 100, además de los gastos de corta, pela, arrastre, etc. y en arcas de la Junta vecinal de Valberzoso el restante 85 por 100.

PLAZO: El plazo para el aprovechamiento será desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 1979.

GASTOS DERIVADOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como tasas y aquellos otros que fije el pliego de condiciones económicas de la entidad propietaria, debiendo cumplirse las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85, de 16 de julio de 1975 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21-8-75, así como el pliego de condiciones especiales redactado por ICONA para esta clase de aprovechamientos públicos en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 199, de 20-3-1975.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA: En el Ayuntamiento de Brañosera, a las doce de la mañana, una vez transcurridos veinte días hábiles del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valberzoso 1 de agosto de 1979. — El Presidente, José Ruiz Arenas.

2487

### Documentos expuestos

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castromocho	2529
Villorías de Campos	2542
Villoldo	2524